

En Cuba ponen en vigor normas complementarias a Ley del Presupuesto estatal

Image not found or type unknown



Regueiro Ale recalcó que los gastos previstos para el actual año aseguran la continuidad y desarrollo de los programas y políticas económicas y sociales, como garantía para el acceso a los servicios básicos de la población y la mejora de su calidad. Foto: Fidel Rendón

La Habana, 16 ene (RHC) Nueve resoluciones del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) publicadas este martes en la edición ordinaria número 5 de la Gaceta Oficial devienen normas complementarias a la Ley 164 "Del Presupuesto del Estado para el año 2024", las que contribuyen a reducir el déficit fiscal.

En un encuentro con medios informativos y funcionarios del organismo en los territorios, por videoconferencia, Vladimir Regueiro Ale, titular del MFP, aclaró que desde el primero de enero esas disposiciones entraron en vigor como parte de los esfuerzos del país para, de manera gradual y ordenada, eliminar distorsiones y reimpulsar la economía.

Dijo que la contención y reducción del déficit fiscal constituyen los desafíos inmediatos para el desempeño del presupuesto estatal, que tiene al sistema tributario como la principal fuente de ingresos, pues el 64 por ciento (%) del total general proviene de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones.

"Por eso algunas normas complementarias son adecuaciones tributarias para el ejercicio fiscal 2024, en aras de lograr crecimientos en los niveles de ingresos al Presupuesto del Estado por las entidades estatales y por los nuevos actores económicos, en correspondencia con la capacidad económica de cada contribuyente", señaló.

Resoluciones como las 306 y 307, publicadas en la Gaceta de este 16 de enero, están dirigidas a eliminar las exenciones de impuestos a los actores económicos no estatales de cero meses y un año, en ocasión de su constitución ya sean micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) o Cooperativas No Agropecuarias (CNA).

El ministro explicó que transcurridos dos años de iniciado el proceso de creación de las Mipymes, estas han demostrado capacidad contributiva y es necesario potenciar los ingresos al Presupuesto del Estado, para su redistribución a través de los programas de gastos sociales en salud, educación y cultura, entre otros.

Recalcó que los gastos previstos para el actual año aseguran la continuidad y desarrollo de los programas y políticas económicas y sociales, como garantía para el acceso a los servicios básicos de la población y la mejora de su calidad, a los cuales se destina el 63% del Presupuesto incluso en condiciones excepcionalmente difíciles para sostener tales actividades.

Regueiro Ale destacó que aunque el Presupuesto contempla medidas que contribuyen a la gradual recuperación de la situación financiera del sector empresarial, actor esencial del modelo económico cubano, el sistema empresarial en Cuba es único y abarca todas las formas de gestión.

También con las normas complementarias se homogeniza la aplicación del Impuesto sobre los ingresos personales y la Contribución Especial a la Seguridad Social al personal contratado por Mipymes y CNA, quienes tributarán bajo las mismas reglas que los trabajadores del sector estatal, empresarial y presupuestado, lo que representa un avance en término de equidad tributaria.

De acuerdo con la Resolución 300, otra de las emitidas por el MFP, se incorpora a los trabajadores contratados en los Proyectos de Desarrollo Local (PDL) como sujetos del pago de la Contribución Especial a la Seguridad Social, según se establece en el Decreto Ley 65 "De la Seguridad Social de los Titulares y los Trabajadores Contratados de los Proyectos de Desarrollo Local".

Tras reiterar que en Cuba los trabajadores reciben protección mediante el sistema de Seguridad Social, el ministro señaló que con esa normativa, también, los acogidos a los PDL se les protegen ante riesgos que trascurren en su vida laboral, y ante los casos de muerte y jubilación.

Entre las nueve resoluciones, la 304 se refiere a las adecuaciones para el cálculo y pago de la liquidación adicional del Impuesto sobre los ingresos personales, mediante la presentación de la Declaración jurada por los ingresos obtenidos en el año 2023, por concepto de gratificaciones.

Durante su encuentro con representantes de medios de comunicación y de las direcciones provinciales de Finanzas y Precios, Regueiro Ale además de subrayar el carácter social del Presupuesto, expresó que con estas normas complementarias se ratifica la necesidad de fortalecer la gestión y el control en el cobro de los tributos, para alcanzar mayores niveles de disciplina y la captación de recursos a favor del Presupuesto del Estado.

"En las acciones proyectadas no se compromete el mantenimiento de las principales conquistas de la Revolución, y se aspira a que las acciones generen resultados a mediano y largo plazos en tanto solo

lograremos salir de la situación actual trabajando y produciendo”, acotó. (Fuente: [ACN](#))

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/nacionales/344646-en-cuba-ponen-en-vigor-normas-complementarias-a-ley-del-presupuesto-estatal>



Radio Habana Cuba